

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 26 de julio de 2020 en los municipios de Arteaga y Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" –REGLAS GENERALES- (DOF.-03-XII-2010); 5, fracción II, inciso d) y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" -LINEAMIENTOS- (DOF.-03-VII-2012), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número CJ/COE/177/2020, recibido en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) el día 28 de julio de 2020, suscrito por el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, se solicitó a la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Saltillo, Ramos Arizpe y Arteaga, por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 25 y 26 de julio de 2020; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/0739/2020 de fecha 28 de julio de 2020, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el Dictamen Técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza señalados en el oficio número CJ/COE/177/2020 referido en el párrafo inmediato anterior.

Que mediante oficio número BOO.8.-280 de fecha 30 de julio de 2020, la CONAGUA emitió el Dictamen Técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de lluvia severa ocurrida el día 26 de julio de 2020 para los municipios de Arteaga y Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que el 30 de julio de 2020 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-064-2020, mediante el cual se dio a conocer que la CNPC emite una Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 26 de julio de 2020 en los municipios de Arteaga y Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza; con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA OCURRIDA EL DÍA 26 DE JULIO DE 2020 EN LOS MUNICIPIOS DE ARTEAGA Y SALTILLO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Artículo 1o.- Se declara en emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 26 de julio de 2020 a los municipios de Arteaga y Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Coahuila de Zaragoza pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a treinta de julio de dos mil veinte.- El Coordinador Nacional de Protección Civil, **David Eduardo León Romero**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa del 24 al 27 de julio de 2020 para 35 municipios; por lluvia severa, inundación fluvial y pluvial del 25 al 27 de julio de 2020 para 2 municipios y por lluvia severa e inundación pluvial del 25 al 27 de julio de 2020 para 4 municipios, todos del Estado de Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3, fracción I del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales” –REGLAS GENERALES- (DOF.-03-XII-2010); 5, fracción II, incisos d) h) e i) y 10 del “Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN” - LINEAMIENTOS- (DOF.-03-VII-2012), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 187-A/2020, recibido en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) el 28 de julio de 2020, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, se solicitó a la CNPC la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Abasolo, Agualeguas, Allende, Anáhuac, Apodaca, Aramberri, Bustamante, Cadereyta Jiménez, Cerralvo, China, Ciénega de Flores, Doctor Arroyo, Doctor Coss, Doctor González, El Carmen, Galeana, García, General Bravo, General Escobedo, General Terán, General Treviño, General Zaragoza, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Hualahuises, Iturbide, Juárez, Lampazos de Naranjo, Linares, Los Aldamas, Los Herreras, Los Ramones, Marín, Melchor Ocampo, Mier y Noriega, Mina, Montemorelos, Monterrey, Parás, Pesquería, Rayones, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago, Vallecillo y Villaldama de esa Entidad Federativa, por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial y fluvial derivada del fenómeno natural perturbador Ciclón Tropical “Hanna”, los días 24 al 27 de julio de 2020; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/0737/2020 de fecha 28 de julio de 2020, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el Dictamen Técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Nuevo León señalados en el oficio número 187-A/2020 referido en el párrafo inmediato anterior.

Que mediante oficio número BOO.8.-282 de fecha 30 de julio de 2020, la CONAGUA emitió el Dictamen Técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de lluvia severa del 24 al 27 de julio de 2020, para los municipios de Abasolo, Allende, Anáhuac, Bustamante, Cadereyta Jiménez, Cerralvo, China, Doctor Coss, Doctor González, El Carmen, Galeana, García, General Bravo, General Escobedo, General Terán, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Hualahuises, Iturbide, Lampazos de Naranjo, Linares, Los Aldamas, Marín, Melchor Ocampo, Mina, Montemorelos, Parás, Rayones, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago y Villaldama; por lluvia severa, inundación fluvial e inundación pluvial del 25 al 27 de julio de 2020, para los municipios de Pesquería y San Nicolás de los Garza; y por lluvia severa e inundación pluvial del 25 al 27 de julio de 2020, para los municipios de Apodaca, Los Herreras, Los Ramones y Monterrey, todos del Estado de Nuevo León.

Que el 30 de julio de 2020 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-065-2020, mediante el cual se dio a conocer que la CNPC emite una Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa del 24 al 27 de julio de 2020, para los municipios de Abasolo, Allende, Anáhuac, Bustamante, Cadereyta Jiménez, Cerralvo, China, Doctor Coss, Doctor González, El Carmen, Galeana, García, General Bravo, General Escobedo, General Terán, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Hualahuises, Iturbide, Lampazos de Naranjo, Linares, Los Aldamas, Marín, Melchor Ocampo, Mina, Montemorelos, Parás, Rayones, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago y Villaldama; por lluvia severa, inundación fluvial e inundación pluvial del 25 al 27 de julio de 2020, para los municipios de Pesquería y San Nicolás de los Garza;

y por lluvia severa e inundación pluvial del 25 al 27 de julio de 2020, para los municipios de Apodaca, Los Herreras, Los Ramones y Monterrey, todos del Estado de Nuevo León; con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA DEL 24 AL 27 DE JULIO DE 2020 PARA 35 MUNICIPIOS; POR LLUVIA SEVERA, INUNDACIÓN FLUVIAL Y PLUVIAL DEL 25 AL 27 DE JULIO DE 2020 PARA 2 MUNICIPIOS Y POR LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN PLUVIAL DEL 25 AL 27 DE JULIO DE 2020 PARA 4 MUNICIPIOS, TODOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 1o.- Se declara en emergencia por la presencia de lluvia severa del 24 al 27 de julio de 2020, para los municipios de Abasolo, Allende, Anáhuac, Bustamante, Cadereyta Jiménez, Cerralvo, China, Doctor Coss, Doctor González, El Carmen, Galeana, García, General Bravo, General Escobedo, General Terán, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Hualahuises, Iturbide, Lampazos de Naranjo, Linares, Los Aldamas, Marín, Melchor Ocampo, Mina, Montemorelos, Parás, Rayones, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago y Villaldama; por lluvia severa, inundación fluvial e inundación pluvial del 25 al 27 de julio de 2020, para los municipios de Pesquería y San Nicolás de los Garza; y por lluvia severa e inundación pluvial del 25 al 27 de julio de 2020, para los municipios de Apodaca, Los Herreras, Los Ramones y Monterrey, todos del Estado de Nuevo León.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Nuevo León pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a treinta de julio de dos mil veinte.- El Coordinador Nacional de Protección Civil, **David Eduardo León Romero**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Desastre Natural por la presencia de lluvia severa, inundación pluvial e inundación fluvial ocurridas los días 25, 26 y 27 de julio de 2020 en 41 municipios del Estado de Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 y 103 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 6 fracción II, incisos c), d) y e), 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010; así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno de México el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 190-A/2020 de fecha 30 de julio de 2020, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural

perturbador que acaeció en los municipios de Abasolo, Agualeguas, Los Aldamas, Allende, Anáhuac, Apodaca, Aramberri, Bustamante, Cadereyta Jiménez, El Carmen, Cerralvo, Ciénega de Flores, China, Doctor Arroyo, Doctor Coss, Doctor González, Galeana, García, San Pedro Garza García, General Bravo, General Escobedo, General Terán, General Treviño, General Zaragoza, General Zuazua, Guadalupe, Los Herreras, Higuera, Hualahuis, Iturbide, Juárez, Lampazos de Naranjo, Linares, Marín, Melchor Ocampo, Mier y Noriega, Mina, Montemorelos, Monterrey, Parás, Pesquería, Los Ramones, Rayones, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, Hidalgo, Santa Catarina, Santiago, Vallecillo y Villaldama de dicha Entidad Federativa, descrito como lluvia severa e inundaciones fluviales y pluviales del 24 al 28 de julio de 2020.

Que con oficio BOO.8.-285, de fecha 31 de julio de 2020, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al similar 190-A/2020 señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de lluvia severa los días 25 y 26 de julio de 2020, para los municipios de Abasolo, Allende, Anáhuac, Bustamante, Cerralvo, China, Doctor Coss, Doctor González, El Carmen, Galeana, García, General Bravo, General Escobedo, General Terán, Hidalgo, Higuera, Hualahuis, Iturbide, Lampazos de Naranjo, Linares, Los Aldamas, Marín, Melchor Ocampo, Mina, Montemorelos, Parás, Rayones, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, Santiago y Villaldama; por lluvia severa, inundación fluvial e inundación pluvial del 25 al 27 de julio de 2020, para los municipios de Pesquería y San Nicolás de los Garza; por lluvia severa e inundación pluvial del 25 al 27 de julio de 2020, para los municipios de Apodaca, Cadereyta Jiménez, Los Herreras, Los Ramones, Monterrey y San Pedro Garza García; y por lluvia severa e inundación fluvial de 25 al 27 de julio de 2020 para los municipios de Guadalupe y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León.

Que con fecha 3 de agosto de 2020 y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Nuevo León presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA, INUNDACIÓN PLUVIAL E INUNDACIÓN FLUVIAL OCURRIDAS LOS DÍAS 25, 26 Y 27 DE JULIO DE 2020 EN 41 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los municipios de Abasolo, Allende, Anáhuac, Bustamante, Cerralvo, China, Doctor Coss, Doctor González, El Carmen, Galeana, García, General Bravo, General Escobedo, General Terán, Hidalgo, Higuera, Hualahuis, Iturbide, Lampazos de Naranjo, Linares, Los Aldamas, Marín, Melchor Ocampo, Mina, Montemorelos, Parás, Rayones, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, Santiago y Villaldama, por lluvia severa los días 25 y 26 de julio de 2020; por lluvia severa, inundación fluvial e inundación pluvial del 25 al 27 de julio de 2020, para los municipios de Pesquería y San Nicolás de los Garza; por lluvia severa e inundación pluvial del 25 al 27 de julio de 2020, para los municipios de Apodaca, Cadereyta Jiménez, Los Herreras, Los Ramones, Monterrey y San Pedro Garza García; y por lluvia severa e inundación fluvial de 25 al 27 de julio de 2020 para los municipios de Guadalupe y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

Ciudad de México, a tres de agosto de dos mil veinte.- En ausencia del Lic. David Eduardo León Romero, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en los artículos 8, 9 fracción III, 10 fracciones I y II, 22, 24 y 73 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, suscribe el presente documento, la Directora General para la Gestión de Riesgos, **Brisna Michelle Beltrán Pulido**.- Rúbrica.